



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las diez horas del día diez de mayo de dos mil dieciocho, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Isabel Jiménez Salguero

Secretaria:

Doña Inés Piñero González-Moya

Concejales/as asistentes:

D^a Isabel Rosales Ramírez

D^a. Juana Cabellero Gómez

D. José Antonio Acero López

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado Firmado	15/06/2018 11:24:48 15/06/2018 10:23:45
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==		



ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS

JGL0510181001.-

Aprobación borrador del acta de la sesión anterior (24-04-18)

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- CUENTAS Y FACTURAS.-

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-

JGL0510184001.- Aprobación del calendario de vacaciones 2018.

JGL0510184002.- Aprobación de las gratificaciones correspondientes al mes de abril.

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

JGL0510186001.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de Ayuda a domicilio. (Cont. 005/2018).-

JGL0510

7.- ASUNTOS URGENTES.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS

JGL0510181001

Aprobación borrador del acta de la sesión anterior (24-03-18)

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de los miembros presentes.

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-

No se presentan boletines ni comunicaciones.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- CUENTAS Y FACTURAS.-


No se presentan asuntos.

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-

JGL0510184001.- Aprobación del calendario de vacaciones 2018.

Se presentan los cuadrantes de las vacaciones estivales del 2018, de las distintas áreas municipales.

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado Firmado	15/06/2018 11:24:48 15/06/2018 10:23:45
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==		





JGL0510184002.- Aprobación de las gratificaciones correspondientes al mes de abril.

Siendo responsabilidad de los jefes de servicio la efectiva prestación del trabajo, tal y como se establece en la Base de Ejecución 24, del presupuesto en vigor, dichos servicios extraordinarios incluidos en el presente informe, han sido confirmados por los distintos responsables de área, comprobando que los mismos han sido prestados..

Este órgano no puede más que aprobar y disponer el gasto en aras de la teoría del enriquecimiento injusto, puesta de manifiesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2012 (rec. 5694/2010), en "las que se parte de actuaciones realizadas por un particular, en beneficio de un interés general, cuya atención corresponde a una Administración Pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de un particular", existiendo, además, una deuda real a favor de los empleados públicos, desde el momento en que han sido realizados los servicios extraordinarios.

Vistos los informes del Departamento de Recursos Humanos 13/18 (NOM), y los informes de Intervención I.084.1/2018, I.084.2/2018 e I.084.3/2018 que obran en el expediente, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 91/2018, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y disponer el gasto de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondiente a la nómina del mes de MAYO, del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

Aplicación presupuestaria	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE
PERSONAL LABORAL			
450/151	ALMENARA CHAVES, SALVADOR	Guardia localizada	80,75 €
450/151	CASADO ANTUNEZ JOAQUIN	Horas extraordinarias	54,07 €
450/151	BARRERA MENDEZ, SERGIO	Horas extraordinarias	135,19 €
450/151			270,01 €
171/151	MONTERO PICHARDO, ANTONIO	Guardia localizada	80,75 €
171/151			80,75 €
920/151	CORENTO CASADO MERCEDES	Horas extraordinarias	324,44 €
920/151	LOPEZ JIMENEZ ESPERANZA	Horas extraordinarias	94,63 €
920/151	LLANO GUERRA ANTONIA	Horas extraordinarias	81,11 €
920/151	CASTILLO SANGUINO, JOSEFA	Horas extraordinarias	81,11 €
920/151	ROMERO SANGUINO, CONCEPCION	Horas extraordinarias	121,67 €
920/151	GALAN SANCHEZ EVA MARIA	Horas extraordinarias	121,67 €
920/151	CASTILLO HERNANDEZ MANUELA	Horas extraordinarias	135,19 €
920/151	GORDILLO DOMINGUEZ CARMEN	Horas extraordinarias	81,11 €
920/151	ROMERO SANGUINO, MARIA JOSE	Horas extraordinarias	81,11 €
920/151			1.122,04 €
163/151	GOMEZ BIZCOCHO JUAN JOSE	Horas extraordinarias	54,07 €

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	3/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			


163/151			54,07 €
920/230.20	CASADO SANTOS JULIO	Dietas por aparcamiento	4,05 €
920/230.20			4,05 €

Segundo.- Proponer a la Alcaldesa-Presidenta, el levantamiento del reparo de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondientes a la nómina del mes de Mayo, del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPLICACION DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PERSONAL FUNCIONARIO			
130/150	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Horas nocturnas	358,36 €
130/150	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Horas nocturnas	231,88 €
130/150	CORONA DIAZ, FRANCISCO	Horas nocturnas	210,80 €
130/150	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Horas nocturnas	326,74 €
130/150	GOMEZ PEÑUELA MANUEL	Horas nocturnas	131,75 €
130/150	MENDEZ PEÑUELAS, FRANCISCO	Horas nocturnas	337,28 €
130/150	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Horas nocturnas	400,52 €
130/150	FERREROS GARCIA ALBERTO	Horas nocturnas	279,31 €
130/150	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Horas nocturnas	263,50 €
130/150	ZAMORA MARTIN, VICTOR	Horas nocturnas	358,36 €
TOTAL PRODUCTIVIDAD 150			2.898,50 €
PERSONAL LABORAL			
450/151	ALMENARA CHAVES, SALVADOR	Horas extraordinarias	350,96 €
450/151	GALLARDO MALLORCA ALFREDO	Horas extraordinarias	1.150,56 €
450/151			1.501,52 €
171/151	MONTERO PICHARDO, ANTONIO	Horas extraordinarias	366,73 €
171/151			366,73 €
3401/151	PEÑUELA ANTUNEZ, JUAN CARMELO	Horas extraordinaria	800,57 €
3401/151			800,57 €

Tercero.- Proponer al Ayuntamiento Pleno, el levantamiento del reparo de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondientes a la nómina del mes de Mayo, del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPLICACION DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PERSONAL FUNCIONARIO			
130/151	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Horas extraordinarias	1.338,24 €
130/151	CORONA DIAZ FRANCISCO	Horas extraordinarias	487,68 €
130/151	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Horas extraordinarias	631,80 €
130/151	MENDEZ PEÑUELA FRANCISCO	Horas extraordinarias	246,84 €
130/151	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Horas extraordinarias	761,40 €
130/151	FERREROS GARCIA ALBERTO	Horas extraordinarias	237,96 €
130/151	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Horas extraordinarias	60,24 €
130/151	ZAMORA MARTIN, VICTOR	Horas extraordinarias	555,39 €
130/151			4.319,55 €

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			



Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

No se presentan asuntos.

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

JGL0510186001.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio.

La Cuarta Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Bienestar Social, con relación al expediente de referencia, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

En el expediente de referencia se tramita contrato para la prestación del “Servicio de Ayuda a domicilio a personas dependientes en este Municipio”, calificado en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, comprendido el Anexo IV de la citada Ley (Servicios Sociales), por el plazo de **DOS AÑOS**, siendo su cuantía **Principal: 158.500,00 € - IVA: 6.340,00 €**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, el procedimiento abierto es el adecuado para su contratación, habiendo sido redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Técnicas, definiendo adecuadamente la prestaciones y demás condiciones contractuales.

De esta forma, dispone el artículo 117 de la LCSP que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que la financiación de este gasto, está supeditado a la Subvención que por cada usuario acogido al sistema de dependencia, otorga la Junta de Andalucía a través de la Diputación de Sevilla (Financiación que prevé la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la existencia de crédito presupuestario se producirá mediante la generación de crédito por nuevos ingresos de carácter finalista.

Resultando finalmente que el órgano de contratación originario es la Alcaldía, según dispone la Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP. No obstante esta facultad ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 91/2018 de fecha 5 de febrero, por lo que este órgano adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del “**Servicio de Ayuda a domicilio a personas dependientes en este Municipio**”, calificado en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, comprendido en el Anexo IV de la citada Ley, por el plazo de **DOS AÑOS**, y un precio ascendente a la cantidad de **Principal: 158.500,00 € - IVA: 6.340,00 €**, cuyo objeto y demás características se definen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusulas Técnicas.

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMWidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMWidHBzQ==			

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Técnicas, que ha de regir la presente Contratación.

Tercero.- Abrir el procedimiento de contratación, mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en los plazos establecidos en la LCSP y demás condiciones establecidas en el Pliego.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

JGL0510186002.- Aprobación de la 3ª Certificación de la obra: “Reurbanización y parcelación de parques y zonas verdes”.- (Cont. 033/2017)

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 911/2017 de fecha 30 de noviembre, se adjudicó definitivamente el Contrato administrativo de la obra nº 171, correspondiente al “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES”, incluido en el Programa General del Plan Provincial SUPERA V, y clasificado en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa NOVA HISPALIS, S.L, con C.I.F. Núm. B-91.671.057, con domicilio en la C/ Trovador n.º 6 – 1º D de Sevilla por un precio final ascendente a Principal: 101.132,84 € - IVA: 21.237,90 € (Total 122.370,74 €), con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige esta contratación, así como a la oferta de mejoras presentada por esta Empresa:

Con fecha 8 de Mayo, el Arquitecto Municipal, Director de las Obras, ha emitido la Tercera Certificación de dicha obra, ascendente a la cantidad de 31.113,92.- €..

Resultando que la competencia para la aprobación de esta Certificación corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía nº 91/2018, de fecha 5 de febrero de 2.018, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, la Concejala-Delegada de Urbanismo, vistos los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 318/2018, de fecha 5 de abril de 2.018, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Tercera Certificación de la obra contenida en el “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES”, cuyo contratista es NOVA HISPALIS, S.L, con C.I.F. Núm. B-91.671.057, ascendente a la cantidad de 31.113,92.- € (TREINTA Y UN MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.-), cuyo resumen es el siguiente:

	TOTAL
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL CON MEJORAS	26.811,33 €
DEDUCCIÓN MEJORAS S/PEM EJECUTADO	5.202,94 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	21.608,39 €
IMPORTE QUE SE CERTIFICA	25.713,98 €
21% IVA	5.399,94 €
IMPORTE TOTAL ACREDITADO AL CONTRATISTA CON IVA	31.113,92 €

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==		





PRECIO ADJUDICACIÓN		EJECUTADO EN EL MES		EJECUTADO EN MESES ANTERIORES		POR EJECUTAR	
PRINCIPAL	IVA	PRINCIPAL	IVA	PRINCIPAL	IVA	PRINCIPAL	IVA
101.132,84 €	21.237,90 €	25.713,98 €	5.399,94 €	7.424,08 €	1.559,06 €	67.994,78 €	14.278,90 €
122.370,74 €		31.113,92 €		12.824,02 €		82.273,68 €	

Segundo.- Reconocer la correspondiente obligación económica a favor de la empresa contratista con cargo a la aplicación presupuestaria 171/619 (Parques y jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general), del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a la Empresa contratista, y dar cuenta de los mismos a los servicios económicos municipales.”

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

7.- ASUNTOS URGENTES.-

7.1.- Aprobación de las bases de selección del puesto de Sepulturero-Mantenedor.-

La Alcaldesa-Presidenta, en uso de sus atribuciones propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Con fecha 24 de noviembre de 2017 fue presentada Oferta de Empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de candidatos para ocupar el puesto de trabajo de Oficial 1ª de Cementerio, al estar el mismo vacante por jubilación del titular, cumpliendo así con la obligación de publicitar, ya que, al tratarse de personal no cualificado podrá llevarse a cabo mediante presentación de oferta genérica ante el SAE.

La oficina correspondiente del SAE remitió a este Ayuntamiento, listado con las personas que cumplían los requisitos incluidos en la oferta, con un total de cinco candidatos.

Los candidatos previamente seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo son:

Manuel González Cortés
Francisco Gómez Casado
Manuel Gómez Sanguino
Jorge Fernández Guillén
Manuel Osuna Castro

Con fecha 15 de marzo de 2018, el candidato D. Jorge Fernández Guillén, presentó baja voluntaria al proceso, seleccionando el SAE un nuevo candidato, siendo definitivamente los seleccionados en este proceso:

Manuel González Cortés
Francisco Gómez Casado
Manuel Gómez Sanguino
Antonio Méndez González
Manuel Osuna Castro

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			

Considerando que es necesario seleccionar de entre los candidatos, para una mejor aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, valorándose la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y conocimientos para la Administración Local, es por lo que se aprueban las bases que se unen al presente acuerdo como anexo.

De otro lado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, concretamente en el puesto de trabajo de Oficial de 1ª de Cementerio, pasándose a denominar "Oficial de 1ª de Cementerio/Mantenimiento", para así dotar de mayores funciones a dicho puesto.

Resultando que la competencia para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal reside en la Alcaldía, en virtud de lo determinado por el artículo 21.1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada esta atribución en la Junta de Gobierno mediante Resolución de Alcaldía nº 91/2018, de 5 de febrero, este órgano municipal adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las "Bases de la convocatoria pública para la contratación, en régimen laboral con duración determinada, con carácter de interinidad, a jornada completa, de un/a Oficial 1ª Cementerio/Mantenimiento del Ayuntamiento de Palomares del Río", siendo su texto el que a continuación se transcribe:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA A JORNADA COMPLETA, DE UN/A OFICIAL 1ª CEMENTERIO MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.

Primera: Objeto de la convocatoria.-


El objeto de la presente convocatoria es la contratación con carácter LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA (INTERINIDAD- HASTA COBERTURA DEFINITIVA DEL PUESTO) A JORNADA COMPLETA, mediante el sistema de concurso-oposición, de UN/A OFICIAL DE 1ª DE CEMENTERIO/MANTENIMIENTO, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases específicas.

Considerándose este sistema de selección el más adecuado por cuanto permite una mejor aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y conocimientos para la Administración Local.

La convocatoria se efectúa al tratarse de la plaza contenida en la RPT con estricto cumplimiento en lo dispuesto en la legislación presupuestaria vigente. La plaza presenta las siguientes características en la RPT vigente:

DENOMINACIÓN PUESTO ESPECIF.	CÓDIGO	PUESTO	GRUPO	NIVEL C.D.	COMPL.
OF. 1ª CEMENTERIO/MANTENIMIENTO 667,44 € (mes)		25	4	12	

FUNCIONES DEL PUESTO: Los trabajos a realizar son los contenidos en la RPT de la plaza en cuestión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de mayo del presente, y a efectos aclaratorios se detallan:

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMWidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMWidHBzQ==			



Funciones Genéricas Sepulturero:

- a) Abrir las fosas-nicho, panteones y nichos, preparándolos para la inhumación de cadáveres, de acuerdo con las órdenes que reciban de la Administración.
- b) Conducir los cadáveres, restos cadavéricos o cenizas desde la puerta del Cementerio al lugar de enterramiento.
- c) Practicar las inhumaciones en los distintos tipos de sepulturas y las exhumaciones de cadáveres o restos, trasladando los mismos de uno a otro lugar del Cementerio, de acuerdo con las órdenes que reciba de la Administración, siendo responsable del esmero de las operaciones y guardando la compostura y respeto al recinto.
- d) Retirar las losas, cruces y lápidas para poder efectuar las inhumaciones y exhumaciones, así como volverlas a montar (en el menor plazo de tiempo posible, dentro de las posibilidades del servicio), siempre que su tamaño y complejidad lo permita hacer; de no ser posible, el titular de la fosa y, en su defecto, los familiares, serán los encargados del desmontaje, así como del montaje de la sepultura, corriendo los gastos de su cuenta.
- e) Utilizar, cuidar, conservar y mantener los medios mecánicos, material, maquinaria y elementos auxiliares puestos a su disposición, para la correcta ejecución de su trabajo.
- f) Retirar los ramos y coronas de flores que por su aspecto así lo aconsejen, llevándolos al lugar que se destine. Limpiar los andenes, pasillos y monumentos propiedad de la Corporación, y los espacios exteriores junto a los muros del Cementerio.
- g) Regar, cuando se considere conveniente, los espacios del Cementerio que así lo requieran, que no estén sujetos a contratos de mantenimiento de jardines. Realizar los trabajos de escardado, eliminación de brozas por medios químicos u otros procedimientos, del interior del Cementerio. Repoblar, abonar, podar y fumigar las plantaciones, cuando así lo requieran.
- h) Realizar los trabajos de eliminación de insectos por medio de pulverizaciones en los lugares de enterramiento.
- i) Retirar cuantos objetos se desprendan de las sepulturas en tierra, nichos y panteones, y depositarlos en lugar apropiado por si son reclamados por los interesados.
- j) Ejecutar todo tipo de labores de mantenimiento que tengan por objeto la reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación y montaje, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de su oficio.
- k) Colaborar en las mediciones, replanteos y otros trabajos análogos, auxiliando a los servicios técnicos.
- l) Practicar los trabajos de carga y descarga de materiales, así como de limpieza y saneamiento del Cementerio y sus dependencias que les ordene su encargado, y cuanto sea necesario para la conservación de los mismos.
- m) Durante la jornada laboral y con arreglo a las instrucciones del encargado, denunciará cualquier hecho delictivo que sorprendan. Tendrán, asimismo, especial cuidado de que no se ejecute ningún trabajo u obra sin el correspondiente permiso escrito y la presentación de los justificantes de haber satisfecho las tasas correspondientes.
- n) Colaborar en el cumplimiento de las normas de Prevención y Seguridad Laboral en el trabajo que realiza habitualmente.
- ñ) Abrir y cerrar las puertas del Cementerio a las horas señaladas

Funciones Genéricas mantenimiento general:

1. Colabora con sus superiores en la preparación de trabajos, indicando los recursos, tanto materiales como humanos, más adecuados para la realización de los mismos.
2. Ejecutar los trabajos propios con habilidad y destreza, utilizando los materiales, útiles, herramientas, maquinaria y utillajes de su especialidad. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.
3. Efectúa el recorrido de la zona que se le asigna para la observación, inspección, detección de determinada actividad, estado de bienes o prestación de servicios al Ayuntamiento. Comprueba, según procedimientos establecidos por sus superiores, que esta actividad o servicio se ajusta a las condiciones establecidas.
4. Informar a sus superiores, con procedimientos sencillos claramente establecidos, aquella

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			

actividad, estado de bienes o servicios que no se ajustan a lo previsto establecido.

5. Distribuir adecuadamente las tareas entre el equipo a su cargo (ayudantes, operarios, etc.) según las competencias de cada categoría, evitando deslizamientos de funciones.
6. Supervisar y controlar el trabajo del grupo a su cargo asegurando que se alcancen los rendimientos y calidad de ejecución habituales, y responsabilizándose del trabajo.
7. Realizar tareas y actividades complementarias y auxiliares pertenecientes a los oficios, pero que son necesarias para el completo desempeño de su oficio.
8. Instruir al personal a su cargo (ayudantes, auxiliares, operarios, etc. sobre la mejor forma de ejecución de los trabajos, de manera que se alcancen los rendimientos habituales en tiempo de ejecución y materiales empleados.
9. Controla los materiales, maquinaria, herramientas y vehículos a su cargo.
10. Conducirá vehículos para el desarrollo normal de su trabajo. Se responsabilizará del vehículo asignado.
11. Inspecciona y da cuenta de trabajos de similar nivel que se le encomendasen.
12. Controla y resuelve las incidencias que se producen en su equipo de trabajo.
13. Realiza los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, administración del personal, partes de trabajo, partes de consumo, órdenes de trabajo, solicitudes de compra, etc.).
14. Colabora con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, procedimentación, elaboración de informes, etc.), aportando sus conocimientos técnicos y experiencia.
15. Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.
16. Toma decisiones y se responsabiliza de ellas en caso de ausencia de su superior, y asume, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados.
17. Podrá realizar funciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a los diversos ámbitos de Oficial de Oficios o especialidad (Servicio) tras un periodo de aprendizaje y/o adaptación tecnológica adecuado.
18. Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

Así como las propias del puesto según el programa exigido y las establecidas en la RPT/ Catálogo, plantilla de personal, bases de ejecución del presupuesto municipal, documentos de Organización, funcionamiento, régimen jurídico y de personal al servicio de la corporación, o se aprueben por el Pleno.


Cumplir con las normas de Seguridad e Higiene. Fomentar y colaborar en la mejora del Servicio, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.

La jornada de trabajo y horarios será la que se establezca por el Ayuntamiento de Palomares del Río, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

La persona seleccionada, salvo resolución modificatoria, estará adscrita al área de obras y servicios dependiendo orgánicamente de la concejalía responsable de esos servicios. Además, compartirá y colaborará en las tareas de mantenimiento con el resto del equipo de los servicios operativos, pudiendo, por tanto, destinarlo, de forma temporal, al desempeño de tareas propias de los servicios operativos externas al recinto del cementerio municipal.

Segunda: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			



1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: ANTONIO JESÚS OCAÑA SILVA, JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. **SUPLENTE:** JOSÉ LUIS LOBATO LÓPEZ, JEFE NEG.. BIENESTAR SOCIAL.

VOCAL: JUAN CASTILLA REYES, JEFE DE NEG. DE MEDIO AMBIENTE. **SUPLENTE:** M.^a SALUD GUERRA GÓMEZ, JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

VOCAL: JOSÉ IGNACIO LÓPEZ LOBATO, ARQUITECTO TÉCNICO. **SUPLENTE:** JOSÉ GÓMEZ PEÑUELA

VOCAL: ANTONIO MONTERO PICHARDO, OFICIAL 1^a JARDINERÍA. **SUPLENTE:** JOSÉ ANTONIO MERINO GALLARDO.

SECRETARIA: M.^a ÁNGELES MARTÍN VIZCAÍNO, JEFA DE RECURSOS HUMANOS. **SUPLENTE:** MANUEL MÉNDEZ FRANCO, JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO

2.- Abstención y Recusaciones:

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

3.- Actuación:

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

Atendida la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

Asimismo, podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Tercera: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1.- Comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse los ejercicios se notificarán a los interesados una vez aprobadas estas bases.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/las restantes aspirantes.

2. Llamamientos

Orden de actuación: las personas opositoras serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo, salvo

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==		



en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los/las aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra del primer apellido "Ñ" y, de no existir ningún aspirante, por la letra "O", y así sucesivamente, conforme dispone la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

3.- Identificación de los/las opositores/as El Tribunal identificará a los/las opositores/as al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.

4.- La terminación del primer ejercicio y el comienzo del siguiente podrá realizarse en el mismo día.

5.- Anuncios sucesivos.-

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el E-Tablón del Ayuntamiento de Palomares del Río, y en la Pagina Web del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

6.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.- En el supuesto en que la realización de pruebas selectivas no implique, en sí misma, un conocimiento del castellano, el Tribunal Calificador podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

Cuarta.- Sistema selectivo.-

- **El sistema de selección** será el de oposición y consistirá en la realización de dos exámenes. Uno teórico y otro práctico.

Examen teórico:


Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es correcta, basado en el programa ANEXO I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0.5 puntos y por cada tres respuestas incorrectas se descuenta una correcta.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48		
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45		
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.		Página		12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==				



Examen práctico:

Se evaluará entre cero y diez puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico, sobre las materias señaladas en el ANEXO II, durante el tiempo que determine el Tribunal Calificador, planteados inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias del puesto a desempeñar y relacionados con el contenido del temario.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los/las aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Calificación de los ejercicios:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

Quinta: Relación de aprobados/as y propuesta del Tribunal.-

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los/las aspirantes que han superado la oposición.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río para su contratación como personal LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A JORNADA COMPLETA, al primero/a de la lista.

Sexta: Presentación de documentos.-

El plazo de presentación de documentos será de 2 DÍAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados/as en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los documentos a presentar son los que se indican seguidamente:

1. - Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. - Copia autenticada o fotocopia del título exigido en la Base Tercera o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			

3. - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de personal público, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado e/la opositor/a propuesto/a no presentara su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso–oposición.

Séptima: Contratación.-

El/la aspirante aprobado/a con mayor puntuación que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria será contratado/a como personal LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA CON CARÁCTER DE INTERINIDAD A JORNADA COMPLETA.

Octava: Formación de la Bolsa

11.1.- Con el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y por el orden de puntuación de mayor a menor en que hayan quedado se formará una bolsa de empleo, para cubrir en caso necesario cualquiera de las circunstancias. La relación de los aspirantes que formen parte de la misma se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación Municipal.

El orden final de prelación se establecerá por orden decreciente de puntuación final de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas.

La bolsa contendrá los siguientes datos de los aspirantes que la formen: nombre y apellidos, número de DNI, teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico y puntuación obtenida.


En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento de personal laboral indefinido, garantizándose únicamente que cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas bases, pudiendo además, cuando lo considere conveniente y de forma justificada, convocar ex profeso un proceso selectivo para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque permaneciere constituida la bolsa de empleo de esta convocatoria.

11.2.- Funcionamiento de la bolsa

Los aspirantes incluidos en la bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido.

Realizado llamamiento por necesidades de personal y si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuese inferior a un año, el aspirante no perdería el orden establecido en la bolsa. Superado el año de prestación efectiva de servicio, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo.

El Negociado de Personal de la Corporación, citará a quien corresponda por el orden establecido, a través del número de teléfono facilitado por el aspirante en la instancia

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMWidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	14/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMWidHBzQ==			



presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo personarse en dicho Negociado en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la bolsa del trabajo.

Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas desde la realización de la última llamada, quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo, pasando a llamar al siguiente aspirante por el orden de la lista.

Una vez recibida la propuesta de nombramiento, el candidato dispondrá de dos días para comunicar por escrito su disposición o no a aceptar dicha propuesta de nombramiento.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezcan un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de cinco días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo. A tales efectos se les considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

- Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se deberá aportar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- Estar en alguna situación de las que por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Los aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior, se entenderá que renuncian a la bolsa, quedando automáticamente excluidos de la misma.

Novena: Impugnación.-

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y formas establecidas en la LPACAP.

Décima.- Incidencias.-

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre LPACAP;

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==		



y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

ANEXO I

Tema 1.- Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Tema 2.- Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio de Palomares del Río y de los servicios Funerarios.

Tema 3.- Práctica de sanidad mortuoria. Definiciones. Condiciones y traslado de cadáveres. Exhumación de cadáveres.

Tema 4.- Instalaciones mínimas de los cementerios.

Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de servicios de protección: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

ANEXO II

Prueba de habilidad para el puesto a cubrir referente a las materias siguientes:

- Albañilería.
- Jardinería.
- Limpieza.
- Pintor.
- Mantenimiento Cementerio.

Segundo.- Notificar estos acuerdos a los candidatos previamente seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, y emplazarlos para la celebración de la primera prueba teórica el día 4 de junio de 2018 a las 9:00 horas, en el Salón de Actos de la Hacienda Ulloa, debiendo venir provistos de documento acreditativo de su identidad.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.


7.2.- Responsabilidad patrimonial. (Gral. 007/2017).-

La Primera Teniente de Alcaldesa, la Concejala-Delegada de Hacienda y Presupuestos, en el ejercicio de sus atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por reclamación de Don Miguel A. de la Torre López, con DNI 30.235.416-F, de fecha de entrada 27 de diciembre de 2016, y nº de registro 6057, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por los daños producidos en su vehículo, matrícula 2871CZS, a la altura del nº 52 de la calle Joaquín Rodrigo de esta localidad, debido al mal estado de la calzada, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.

SEGUNDO. Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba, con la práctica de las pruebas correspondientes, que los daños del vehículo del reclamante son fruto del mal estado de conservación del pavimento donde

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	16/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			



ocurrieron los hechos, y por tanto se confirma la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin que hubiere concurrido fuerza mayor, por ello, se va a proceder a realizar la propuesta de resolución.

TERCERO. Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, se otorga un plazo de audiencia al interesado de diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que consideraran oportunos.

Finalizado el plazo, se informa por la encargada del Registro municipal, y se certifica por la Secretaria General, que en el plazo otorgado (del 1 al 19 de diciembre de 2017), no se presentan alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- I.- Los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- II.-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- III.-El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con los hechos y fundamentos expuestos, y resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía. y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 91/2018, de 5 de enero, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

PRIMERO. Reconocer a Don Miguel A. de la Torre López, con DNI 30.235.416-F, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños producidos a su vehículo, matrícula 2871CZS, a la altura del nº 52 de la calle Joaquín Rodrigo de esta localidad, debido al mal estado de la calzada, por el funcionamiento del Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin concurrencia de fuerza mayor.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización, según la valoración de los daños es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (384,03 €), que al ser responsabilidad del Ayuntamiento de Palomares del Río, será pagada por éste en su integridad, al existir una franquicia de 450€ por daños materiales, en el contrato de seguro de Responsabilidad Patrimonial con la Compañía aseguradora AXA, S.A, vigente a la fecha en que ocurrieron los daños.

TERCERO. Notificar los anteriores acuerdos a los interesados.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas y treinta y cinco del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/06/2018 11:24:48	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	15/06/2018 10:23:45	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.	Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sK1rknUChG+c2cMwidHBzQ==			